CONTRATO No. 4600099495 DE 2023
FECHA: 23 de abril de 2024.

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	GEOCAT INGENIERIA SAS
NIT:	Nit. 860.524.046-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JONATHAN DAVID BENAVIDES MUNERA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	1.026.552.436
OBJETO:	Suministrar e instalar placas domiciliarias en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en los sectores priorizados por la Subsecretaria de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial.
VALOR INICIAL:	Setenta y tres millones cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos M/L ($73.052.250).
VALOR ADICIONES:	No se presentaron adiciones
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	Setenta y tres millones cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos M/L ($73.052.250).
DURACIÓN INICIAL:	Dos (2) meses, sin superar la vigencia 2023
AMPLIACIONES:	Treinta (30) días a partir del primero de enero de veinticuatro (01/01/2024) y hasta el treinta de enero de dos mil veinticuatro (30/01/2024) ambas fechas inclusive
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Tres (3) meses.
SUSPENSIONES	No se presentaron suspensiones
FECHA DE INICIO:	Treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés (31/10/2023)
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Treinta de enero de dos mil veinticuatro (30/01/2024)
VALOR EJECUTADO:	($ 70.011.459) Setenta millones once mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos M/L

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600099495 de 2023, se presenta el Informe final de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 835 de 2021 y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

Enlace Astrea: https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- GEOCAT INGENIERIA SAS durante la ejecución del contrato suministró e instaló las placas domiciliarias en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en los sectores priorizados por la subsecretaria de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas por la entidad y en los tiempos establecidos en el contrato.

- Durante la ejecución del contrato el contratista con el fin de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, y los demás documentos contractuales como el "*Anexo Especificaciones Técnicas Esenciales"* desarrolló cada una de las actividades que a continuación se detallan, lo cual guarda relación con lo reportado por **GEOCAT INGENIERIA SAS** durante la ejecución del contrato.

➢ PLACAS DE NOMENCLATURA DOMICILIARIA

El contratista instaló las placas domiciliarias cumpliendo las siguientes características exigidas:

- Dimensiones: 12cm X 24cm
- Placa en lámina metálica (galvanizado Calibre 18), Pintura de fondo verde y textos en pintura blanca de alta resistencia a la intemperie.

El contratista aseguró la durabilidad con una póliza de calidad de la obra, esta durabilidad debe ser como mínimo de 5 años sobre el descoloramiento de las tintas por causas naturales, terminado de impresión con tintas UV ecosolventes fondo color blanco con textos en sistema de reserva quedando al final la presentación en fondo verde y los textos en color blanco con el escudo del distrito impreso en la parte superior derecha.

Los datos que el contratista incluyó en las placas fueron:

- Vía de acceso al inmueble
- Número de puerta
- Interiores
- Escudo de la Alcaldía de Medellín.

- SUMINISTRO DE PLACAS DOMICILIARIAS:

En total GEOCAT INGENIERIA SAS suministró 2.041 placas domiciliarias que cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas.

Las placas domiciliarias se recibieron y contabilizaron por parte de la supervisión en el sitio de la instalación. Las placas fueron recibidas como servicios y se instalaron inmediatamente, lo cual soporta el cumplimiento del objeto y alcance del contrato. El contratista suministró las placas domiciliarias de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en el estudio previo.

La lámina en que se elaboraron las placas de nomenclatura garantizó el cumplimiento de procesos y características técnicas, todos los materiales utilizados en las placas de nomenclatura fueron nuevos y de primera calidad, garantizando el cumplimiento de procesos y características técnicas. El empaque, manejo, transporte y almacenamiento de todos los elementos los realizó el contratista bajo su control y responsabilidad evitando así daños en su acabado. La fuente o tipo de letra utilizada en las placas viales y domiciliarias fue Tahoma Negrilla, ajustadas a las dimensiones de los dígitos ya establecidos. Estuvo acorde con el tamaño de las placas, también establecida en el estudio previo.

- INSTALACIÓN DE LAS PLACAS DE NOMENCLATURA DOMICILIARIA:

Reconocimiento del terreno antes del proceso de instalación de las placas domiciliarias: el contratista realizó en la primera semana de ejecución del contrato, una visita de reconocimiento del terreno teniendo en cuenta la información suministrada por la Subsecretaría de Catastro, con la finalidad de verificar las condiciones de la próxima instalación, a esta actividad asistió personal designado por el contratante realizando el debido registro. Luego de la visita, el contratista presento un cronograma de ejecución, al supervisor del contrato, el cual fue aprobado.
Se instalaron las placas de nomenclatura de los inmuebles incluidos en el Proyecto de Inversión No. 200243 del distrito de Medellín, de la siguiente manera:

- Las placas de nomenclatura tienen dos orificios que permitieron su fijación con un diámetro suficiente para la utilización de una puntilla de 2mm hasta 4mm, garantizando que la instalación se mantenga y que no puedan ser extraídas con facilidad. En algunos casos especiales, dependiendo del tipo de fachada o cerramiento del predio, se utilizó silicona fría de alta calidad o amarras plásticas para garantizar su estabilidad y fijación.
- Se garantizó que los predios, en particular su fachada y acabados no sufrieran daño alguno durante el proceso y en los casos en que los propietarios no permitan su instalación se dejó constancia por parte del contratante a través del supervisor del contrato.
- Las placas de nomenclatura se instalaron en un lugar visible en la parte superior del acceso principal al predio, sobre elementos horizontales fijos de la edificación, en los casos que la puerta se encontraba en un costado, los antejardines con rejas y/o a los que no se pudo acceder o fijar, se instaló mediante elementos alternos como amarras plásticas, aprobados por el supervisor del contrato.

- No se instalaron placas en conjuntos residenciales.
- Solo se instaló una placa en un lote en un elemento constructivo fijo y estable (tubo Galvanizado) y se instaló procurando la ubicación en el centro del paramento. Con la aprobación del supervisor.
- Las placas se instalaron y se relacionaron con el acceso al cual tenían referencian y no se instalaron en lugares sin acceso a los predios.
- Las placas de nomenclatura se instalaron entre la placa o viga divisoria del segundo piso y/o cubierta para predios de un solo piso, y el dintel de la puerta de acceso y sobre su eje vertical.
- Cuando la construcción no cumplía con las especificaciones anteriores, solo en casos especiales por la vetustez o debilidad de las paredes de fachada, se instalaron en partes donde nos ofreciera mayor posibilidad de permanencia, así la ubicación fuera en la parte media o a tres cuartos de la altura de la fachada, previa aprobación del supervisor designado.
- No se presentaron casos de empleo un método diferente de instalación al establecido, ni se instalaron placas con defectos de suministro o defectos ocasionados por el indebido proceso de almacenaje y transporte.
- En los casos en que el propietario, poseedor, tenedor o en cargado del predio se reusó al proceso de instalación de las placas de nomenclatura, se dejó constancia mediante acta suscrita por el supervisor del contrato, el contratista a través de su delegado. De igual forma se procedió en los casos en que no se encontró un responsable del predio y en los casos en los que sea imposible la instalación de las placas de nomenclatura por condiciones técnicas o de otro tipo; se realizó un segundo intento, logrando en algunos casos su instalación.
- El contratista fue el responsable de la seguridad física e integridad de las personas vinculadas para la ejecución del contrato y se dotaron con uniformes distintivos y elementos de protección personal para la ejecución de las labores contratadas.

➢ ANULACIÓN PLACAS DOMICILIARIAS:

El contratista realizó la anulación solo de las placas antiguas existentes, las cuales fueron sustituidas por las instaladas. Entendido que se anula es una placa oficial, no se tendrá en cuenta como anulación de placa, la anulación de identificación a pintura, a tiza, en bronce (números empotrados en la fachada) etc., es decir solo se anularon y por la tanto se pagó solamente la anulación de placas físicas.

Se realizó el registro fotográfico de la actividad de anulación de cada placa conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Para la anulación de las placas domiciliarias, se utilizó pintura color rojo con resistencia a la intemperie, duración mínima de dos años, aplicada sobre la placa con una plantilla con una franja de 2.0 a 2.5 cm de ancho, que cubrió toda la placa, en sentido diagonal.

Toma Fotográfica:

Durante la instalación de las placas domiciliarias, se realizaron dos tomas fotográficas, o las necesarias para cada predio, donde se dejó registro de cada una de las placas instaladas y/o anuladas, en una fotografía se visualiza la fachada del predio, de tal forma que se pudo evidenciar la nomenclatura domiciliaría asignada y materializada en la instalación, la otra fotografía debe ser solo de la puerta de acceso donde se visualizó la instalación y/o anulación de la placa.

En todo caso, la toma fotográfica muestra la fachada del predio en su totalidad y la otra toma evidenció la materialización y/o anulación de las pacas domiciliarías.

Las tomas fotográficas antes mencionadas fueron entregadas en forma digital, asociadas a las plantillas en Excel que son suministradas por la supervisión del contrato de acuerdo con el anexo técnico y al pliego de condiciones, donde se visualizan las fotografías a través de hipervínculos.

La planilla encontrada en los anexos del pliego de condiciones se diligenció con la información de la base de datos que entregó al contratista para el suministro de las placas, en cuanto al número de la foto, fecha de instalación, anulación y observaciones, se realizó en terreno y coincide con el hipervínculo entregado digitalmente.

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.

El contratista y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín durante la ejecución del contrato cumplieron con las obligaciones establecidas así:

El contratista **GEOCAT INGENIERIA SAS** cumplió las obligaciones establecidas en el contrato, así:

1. El contratista cumplió con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, en las especificaciones técnicas, documentos técnicos anexos y el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos.
2. El contratista contó con personal suficiente e idóneo para la ejecución del presente contrato para lo cual se vio en la necesidad de traer una comisión instaladora desde la ciudad de Bogotá.
3. Entregó informes de ejecución de acuerdo con las solicitudes expresadas por el supervisor del contrato, evidenciando el cumplimiento del objeto contractual.
4. Presentó un informe final completo (backup) el 30 de enero de 2024, con la información de las actividades realizadas, entregó los respectivos soportes físicos y digitales debidamente identificados y codificados, de conformidad con las orientaciones de la supervisión asignada por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Atendió las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
6. Cumplió con el pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato.
7. Destinó los recursos del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín única y exclusivamente a la ejecución del presente contrato, se aclara que el contrato no fue objeto de pago de anticipo.
8. Informó oportunamente al supervisor que no se encuentra inmerso en inhabilidades o incompatibilidades previstas en la constitución y en la ley.
9. Realizó las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como sus modificaciones, prorrogas y asumió los costos de éstas.
10. Atendió las quejas, solicitudes, peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía de manera íntegra y oportuna.
11. Dispuso de una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos, una vez fue firmado el contrato entre las partes.
12. Participó en reuniones periódicas de seguimiento al contrato junto con la supervisión de este.
13. Mantuvo la confidencialidad sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
14. Constituyó las garantías exigidas por el contratante para la celebración del contrato y mantuvo vigentes las garantías otorgadas en la ampliación del plazo contractual.
15. Reportó los empleos generados en el formato entregado por el supervisor los cuales se derivaron de la ejecución de los recursos de la Secretaría de Gestión Control Territorial.
16. Facilitó la información y los documentos requeridos para la liquidación del contrato.
17. Cumplió con todas y cada una de las especificaciones técnicas del Suministro e instalación de las placas de nomenclatura domiciliaria en los sectores priorizados por la Subsecretaría de Catastro del Distrito de Medellín.
18. Presentó el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acreditó el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.
19. Realizó las apropiaciones, gastos, contrajo obligaciones y efectuó pagos para el cumplimiento del presente objeto contractual, una vez se contó con la aprobación de la Supervisión.
20. Dispuso de todos los insumos básicos para el desarrollo del contrato tales como formatos, papelería, dotación y demás insumos, los cuales fueron revisados y aprobados por El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín.
21. Asumió la responsabilidad del contrato garantizando que los bienes y/o servicios contratados según parámetros de las especificaciones técnicas, son de buena calidad.
22. Teniendo en cuenta el objeto del contrato , no se requirió el cumplimiento de esta obligación: *"Cumplir con las normas legales vigentes sobre organización y administración*

de documentos, formación de carpetas e información de los contratos que se generen en la ejecución del presente contrato. Según los parámetros establecidos por El Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín, (Archivo Central). EL CONTRATISTA, deberá continuar con el mantenimiento y organización de los archivos existentes y de los que resulten durante la ejecución del contrato. Una vez terminado el contrato, EL CONTRATISTA, deberá entregar al Interventor o supervisor la relación de los archivos organizados y actualizados."

23. Garantizó la idoneidad de los perfiles requeridos para la ejecución del contrato en el plazo pactado.
24. Garantizó que las personas, terceros puestos a disposición para la ejecución del contrato con El Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín, estuviesen debidamente identificados de conformidad con lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
25. No se suscribieron contratos adicionales por causa y con ocasión de la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA, aceptó que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedarán a título de propiedad del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín; igualmente, todo el material producido en el marco del contrato.
26. Presentó para la aprobación de la supervisión al momento de la suscripción del acta de inicio, el Plan Operativo y dio cumplimiento al mismo, de acuerdo a las modificaciones aprobadas.
27. Utilizó la imagen institucional del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín en las placas impresas e instaladas.
28. Acogió todos los formatos establecidos por El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, como herramienta para dar cumplimiento a los objetivos del Sistema de Gestión de Calidad.
29. Se abstuvo de hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración distrital.
30. EL CONTRATISTA, acogió los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
31. Procuró por la implementación de métodos y alternativas que promuevan la innovación en el servicio y el uso eficiente de los recursos en procura del medio ambiente. Durante la ejecución del contrato se dispuso del material sobrante en forma adecuada, no se utilizaron elementos de riesgo para el medio ambiente.
32. Garantizó la disposición final de los residuos generados en la ejecución del contrato según la normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente, y procurar por la gestión integral y buena disposición de estos.

El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín cumplió las obligaciones establecidas en el contrato, así:

1. Realizó los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por EL CONTRATISTA, previa presentación de la documentación requerida.
2. Suministró oportunamente al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato.
3. Asignó un (1) supervisor del contrato que fue el interlocutor con EL CONTRATISTA.
4. Ejerció la supervisión, evaluación y control del contrato a través del supervisor designado.
5. Convocó oportunamente al contratista en casos necesarios para mejorar o informar sobre el avance de la actividad contractual.
6. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, no se requirió el cumplimiento de esta obligación: *"Asegurar los equipos y bienes que son de propiedad del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín."*
7. Suministró documentos como planimetrías y bases de datos con la relación de placas domiciliarias a fabricar e instalar y su ubicación en el territorio.
8. Programó las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata y evaluar la ejecución del contrato.
9. Verificó el cumplimiento del pago de los contratistas que ejecutaron el contrato y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
10. Veló por el Cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista.
11. Verificó el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el anexo.
12. Verificó la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.
13. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, no se requirió el cumplimiento de esta obligación*: "Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto."*
14. Tuvo en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato
15. Verificó el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.

- Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

INFORME DE EJECUCION DEL CONTRATO 4600099495

El 30 de enero de 2024 se dió por terminado el plazo de ejecución contractual, verificando las cantidades de placas instaladas y recibidas a satisfacción, las cuales se resumen de la siguiente manera:

Mediante informe final presentado por el contratista el 30 de enero de 2024, entrega la información consolidada la cual fue validada por la supervisión:

CUADRO EJECUCION CONTRATO 4600099495			
COMUNA	**Cantidad Proyectada**	**Cantidad ejecutada**	**Cantidad no instalada**
03 Manrique	566	554	12
07 Robledo	176	173	3
08 Villahermosa	163	151	12
09 Buenos Aires	563	541	22
10 Candelaria	182	173	9
70 AltaVista	391	387	4
TOTAL	**2041**	**1979**	**62**

Se anexa listado de placas instaladas en plantillas a la carpeta física del contrato 4600099495.

Durante la ejecución del contrato se recibieron los productos, acordes a las especificaciones técnicas exigidas de acuerdo con lo siguiente:

- SUMINISTRO DE PLACAS DOMICILIARIAS: En total se suministraron 2.041 placas domiciliarias que cumplían con las especificaciones técnicas exigidas, de las cuales se instalaron 1979, quedando un saldo de 62 Placas que no se instalaron ni se pagaron al contratista, siendo este uno de los factores para que quedaran saldos pendientes de ejecutar en el contrato.
- INSTALACIÓN DE LAS PLACAS DE NOMENCLATURA: DOMICILIARIA: En total se instalaron 1.979 placas domiciliarias que cumplían con las especificaciones técnicas exigidas
- ANULACIÓN PLACAS DOMICILIARIAS: En total se anularon 79 placas domiciliarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
- PLANTILLA PARA INSTALACIÓN Y ANULACIÓN DE PLACAS DOMICILIARIAS: El contratista hizo entrega de las plantillas en Excel que contenían la cantidad de placas instaladas, por comunas y con hipervínculo al registro fotográfico de la actividad con un total de 1944 registros. Con el listado de placas no instaladas, se procedido a efectuar un recorrido entre personal del contratista y la supervisión y se pudieron ubicar e instalar 22 placas y se anularon 79 placas reemplazadas. Con lo cual se llega a un consolidado final de: 96,21%

- SOCIALIZACION DEL PROYECTO: Durante la ejecución del contrato, en el periodo del 31/10/2023 al 30/01/2024 se llevó a cabo la socialización de forma previa a cada instalación, informando a los residentes en las viviendas sobre el proyecto y solicitando su autorización para la instalación, de las 2057 placas proyectadas para instalar, solo 7 propietarios o residentes no permitieron su instalación lo que corresponde al 0,001%.

- El Porcentaje de ejecución física del contrato para el periodo de ejecución comprendido entre el 31 de octubre de 2023 y el 30 de enero de 2024, equivale al 96,21%.

Notas Aclaratorias frente a la ejecución física:

Nota 01: En un listado inicial se habían incluido 15 placas a instalar en la comuna 04-Aranjuez para un total general de 2057 placas a instalar, pero al efectuar la visita por parte del contratista y la supervisión se evidenciaron inconsistencias en la base de datos inicial, por lo que no se tuvieron en cuenta para la impresión ni la instalación.

Luego del informe final entregado por parte del contratista donde relacionó el listado de placas no instaladas o que los propietarios no permitieron su instalación, se procedió a efectuar un recorrido entre el personal del contratista y la supervisión, en este se pudieron ubicar e instalar 22 placas y se reconocieron al contratista 7 placas que, aunque el contratista había suministrado las placas y estuvo en el sitio, los propietarios o residentes no permitieron la instalación de estas.

Nota 02: En total fueron 1979 placas instaladas, 62 placas no se instalaron por que la dirección que sirvió de insumo para la elaboración se encontraba desactualizada en la base de datos catastral y presentaba inconsistencias entre las contenidas en el sistema SAP y las georreferenciadas en la Geodatabase, lo que generó un error al momento de elaborar el listado definitivo de placas a instalar, pero al no ser detectadas en la visita inicial por parte del contratista, estas no se reconocieron para pago.

- La siguiente es la información del seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo:

 El Acuerdo 002 de 2020 del Concejo de Medellín, Plan de Desarrollo de Medellín, numeral 1.3.5.5.6. Programa: Control Territorial y Gestión Catastral, contempla como indicador la materialización de la nomenclatura con una meta para el cuatrienio 2019-2023 de 37.100 placas. Respecto del Plan de acción de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el indicador corresponde al Proyecto de Inversión No. 200243, en el indicador de gestión denominado Sistema de Información catastral actualizado con código GT43AA, y cuya meta es de 15.103 placas, el cual por medio de este contrato ejecuta 1.979 placas instaladas, contribuyendo con el 13% de la meta proyectada para el año 2023.

- Durante la ejecución del contrato, no se presentaron aspectos relevantes adicionales a los detallados en los puntos anteriores.

- El contratista cumplió con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo con la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19.

- El Supervisor, evidenció el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones, las que fueron aplicadas al respectivo contrato, y se muestran a continuación en el siguiente cuadro:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 700.115
Ret.impto.renta compra bienes Gener 2.5	$ 456.015
Ret.renta construcción 2.0%	$ 1.035.417
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$ 93.000
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$ 36.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$ 18.429
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	$ 910.149
Total general	**$ 3.249.125**

a. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

Teniendo en cuenta el objeto contrato el cual comprendió en *"Suministrar e instalar placas domiciliarias en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en los sectores priorizados por la Subsecretaria de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial.",* el supervisor realizó la revisión y seguimiento a la política de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, de acuerdo a la categoría de servicios de construcción (Materiales de construcción y Ferretería) del "Anexo3.ModelodeCompras Publicas Sostenibles" , en este seguimiento se verificó:

Objeto del contrato	**Detalle de la compra pública dentro del contrato (explique en forma detallada los bienes y servicios adquiridos en virtud de la compra pública y los factores que favorecieron su cumplimiento).**	**Si**	**N/a**	**Número y porcentaje**	**Medio de verificación.**	**Avance de ejecución -vs- cumplimiento del criterio.**
"Suministrar e instalar placas domiciliarias en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en los sectores priorizados por la Subsecretaria de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial."	Teniendo en cuenta que el contrato tenía como objeto el suministro e instalación de las placas la verificación del cumplimiento de la política se realizó en campo al momento de ser instaladas y la forma en la que disponían de las bolsas individuales en las que se encontraban cada una de las placas antes de ser instaladas, para esto el contratista se encargó de recolectar cada una de las envolturas para posteriormente desecharlas de la forma debida.		N/A	2.041, 100%	Etiquetado de los productos químicos.	100%
	Teniendo en cuenta que el contrato tenía como objeto el suministro e instalación de las placas la verificación del cumplimiento de la política se realizó en campo al momento de ser instaladas y la forma en la que una vez utilizaban las puntillas de instalación, guardaban las cajas de cartón que las contenían para posteriormente desecharlas de la forma debida.		N/A	100%	Registro fotográfico.	100%

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

El contratista realizó el correcto y oportuno pago de los aportes al sistema de Seguridad Social integral y parafiscales de todos sus empleados administrativos

A la fecha de corte de este informe, la supervisión designada verificó que el contratista se encontraba a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, a partir de la expedición del certificado suscrito por el representante legal que acompaña las respectivas facturas.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
26/12/2023	26/06/2023 al 26/12/2023	JONATHAN BENAVIDES MUNERA, REPRESENTANTE LEGAL.
22/02/2024	23/09/2023 al 22/02/2024	JONATHAN BENAVIDES MUNERA, REPRESENTANTE LEGAL.
03/04/2024	04/10/2023 al 03/04/2024	JONATHAN BENAVIDES MUNERA, REPRESENTANTE LEGAL.

- En el presente contrato no se presentó subcontratación autorizada por el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín.

- Durante la ejecución del contrato no se adquirió ningún tipo de bien que requiriera registro y marcación.

- En el desarrollo del presente contrato se celebró la siguiente modificación:

Modificación 01: Aprobada por el comité de Planeación de la Secretaria de Gestión y Control Territorial en el acta CIP N°042 del 19 de diciembre del 2023, y por el comité de Planeación de Suministros y Servicios en el acta CIP N°111 del 26 al 29 de diciembre del 2023, esta modificación fue suscrita el 29 de diciembre del 2023, y consistió en:

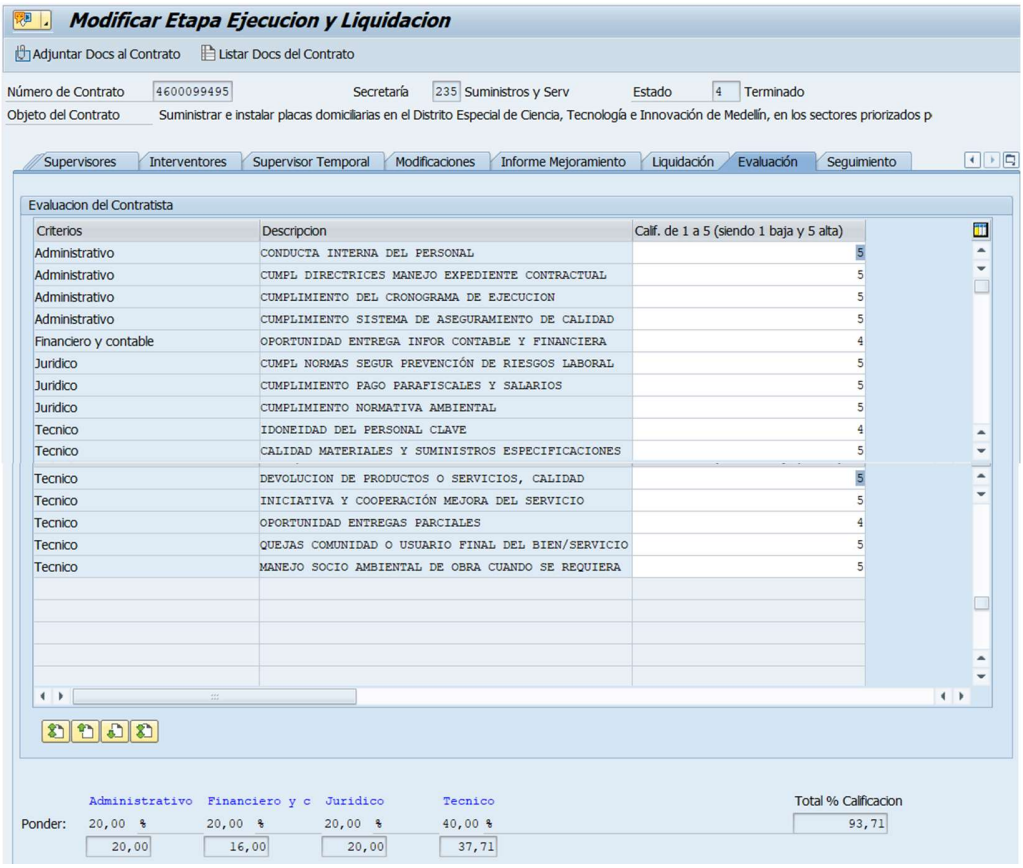
➢ Ampliación 01: Ampliar el plazo del contrato por treinta (30) días, contados a partir del 1 de enero de 2024 hasta el 30 de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

- Para el presente contrato fue designado la supervisión unipersonal delegada a José Libardo Henao Cubides, y como supervisor suplente que reemplace las faltas temporales o absolutas a Isabel Cristina Restrepo Álzate, no se presentaron ausencias del supervisor principal.

- Durante la ejecución del contrato de la referencia no se materializó ninguno de los riesgos identificados en los estudios previos, la supervisión monitoreó los riesgos descritos en el estudio previo y no fue necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo.

- El presente contrato no fue de comodato y no dio lugar a que se desprendiera un contrato de comodato de un bien inmueble o de bienes muebles.

- Durante la ejecución del contrato y como resultado final la evaluación realizada al contratista tiene una calificación del 93.71% dado que ha cumplido con lo establecido en el contrato como se muestra en las imágenes tomadas del sistema SAP, mostradas a continuación:



- Durante la ejecución del contrato 4600099495 comprendido entre el 30/10/2023 y el 30/01/2024, el mismo no fue auditado por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control.

- Durante la ejecución del contrato 4600099495 comprendido entre el 30/10/2023 y el 30/01/2024, no se presentaron aspectos relevantes diferentes a los mencionados con antelación.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación final de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
160070123	76200000	2320202008	200243	4000114500	9015053	5100008464

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El contrato 4600099495 de 2023 de acuerdo con la modificación realizada continuó su ejecución hasta el 30 de enero del 2024; siendo esto así, se solicitó la constitución de la reserva para la vigencia 2024 por valor de $54.811.660, La cual fue autorizada mediante decreto Municipal 155 del 26 de febrero de 2024.

- Relación de los pagos realizados

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
5100008464	FVE 60	28/12/2023	5000726607	$ 18.240.590
5100008464	FVE 64	16/04/2024	5000729747	$ 51.770.869

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600099495	5100008464	233	Gest y ContrTerritorial	200243	Elaboración de la Nomenclatura de la Ciudad Medellín	$73.052.250	$70.011.459	$3.040.791

- Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 73.052.250
Adiciones	$ 0
Total, valor del contrato más adiciones	$ 73.052.250
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 70.011.459
Recursos no ejecutados (si aplicó)	$ 3.040.791
Porcentaje de ejecución financiera	95,84%

- El contrato no tuvo anticipos, ni fue un contrato de administración delegada.

- Los cuadros resumen anteriormente mostrados reúnen toda la información relevante de la ejecución financiera del contrato.

4. INFORME JURÍDICO:

- Durante el periodo de verificación del presente informe entre el 31/10/2023 y el 30/01/2024 no se presentó proceso sancionatorio, por tanto, no se tuvo que dar lugar al ejercicio del derecho de contradicción; por la razón anterior tampoco se presenta relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad, incumplimiento verificación del pago, ni de otra controversia contractual.

- A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Seguros del Estado S.A	33-46-101054095	Calidad	10/10/2023	10/10/2028	17/10/2023	$ 7.305.225
		Cumplimiento	10/10/2023	15/06/2024	17/10/2023	$ 7.305.225
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10/10/2023	15/12/2026	17/10/2023	$ 3.652.612,50
Seguros del Estado S.A	33-54-101001990	Responsabilidad Extracontractual	10/10/2023	15/12/2023	17/10/2023	$232.000.000
DATOS DE LAS AMPLIACIONES						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Seguros del estado S.A.	33-46-101054095	Calidad	10/10/2023	31/01/2029	02/04/2024	$ 7.305.225
		Cumplimiento	10/10/2023	31/07/2024	02/04/2024	$ 7.305.225
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10/10/2023	31/01/2027	02/04/2024	$ 3.652.612
Seguros del estado S.A.	33-54-101001990	Responsabilidad Extracontractual	10/10/2023	31/01/2024	02/04/2024	$260.000.000

Se corrigió error encontrado en las pólizas en el periodo de verificación comprendido entre el 15/12/2023 y el 30/01/2024, se encuentra que la publicación en la plataforma SECOP II correspondiente a la póliza con su debida actualización fue errónea ya que no se visualizaban los datos con la actualización exigida, por tanto, el contratista realizó la corrección solicitada.

- En el periodo de verificación comprendido entre el 15/12/2023 y el 30/01/2024 no se han presentado otros aspectos relevantes a los descritos anteriormente.

- De los servicios prestados conforme a los requerimientos hechos por la Secretaría de Gestión y Control Territorial, y una vez expirado el plazo del contrato, el porcentaje de ejecución financiera de acuerdo con lo establecido fue del 95,84%.

- El servicio fue recibido a satisfacción, no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

- Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes y parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo del presente informe.

JOSE LIBARDO HENAO CUBIDES Firmado digitalmente por JOSE LIBARDO HENAO CUBIDES
Fecha: 2024.06.26 16:07:39 -05'00'

JOSE LIBARDO HENAO CUBIDES
Supervisor